 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	<b>420852-2023</b>	<b>EE-16406-2023</b>	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	<b>428874-2023</b>	<b>EE-16404-2023</b>	Dir. JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

**4-10-2023**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

**8-10-2023**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



CONCEJO DE BOGOTÁ 29-09-2023 08:48:46

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE16406 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 420852-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 420852-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

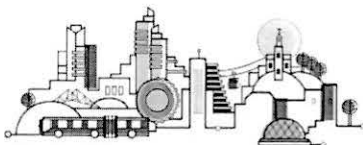
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual nos da a conocer el peligro a que están expuestos los estudiantes de los planteles educativos "*Colegio Liceo San José particular, Colegio San José Sur Oriental Distrital y el Colegio Altamira*" y los ciudadanos del sector circundante a la "calle 42 sur número AK 13B Este" del barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, manifestando "*que fundaron una flota de vehículos viejos los cuales no pasan la tecno mecánica y se han quedado sin frenos y han ido a dar al Colegio Liceo San José pues para dar solución han colocado piedras grandes*", agregando se ha escrito en varias ocasiones a la Alcaldía Local "*sin ninguna solución*" y enfatizando además la falta de un semáforo en este sector aledaño "*a la anterior vía a Villavicencio*" en razón al alto flujo vehicular. Atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la **Secretaria Distrital de Movilidad, Secretaria de Educación del Distrito, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Seguridad** y a la **Secretaria General de la Alcaldía Mayor** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 para que las entidades en coherencia con su misionalidad resuelvan su solicitud y asimismo la trasladamos para el conocimiento del **H.C. Pedro Julián López Sierra**.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente l@ invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 420852-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof.-Esp. 222-05   
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor





CONCEJO DE BOGOTÁ 29-09-2023 08:45:20  
Al Contestar Cite Este Nr. 2023EE16404 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE  
DESTINO: /ANONIMO  
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 4288742023-  
OBS: C AMUÑOZT

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS n° **4288742023**

Respetado (a) señor (a): **ANÓNIMO**, reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

*" Maritza del Carmen Mosquera Palacios, es una persona irrespetuosa, no deja hablar a los contratistas ni funcionario, no entiende de razones es lo que ella diga, y dice que por ser de planta es correcta, pero es injusta y muy grosera con la gente, la trata mal, la humilla y estamos cansados, todos los de esta entidad, no sé porque nunca hacen algo con ella, ya que es de planta debería seguir un manual de convivencia y trato hacia los demás. se une con otros para hacerle encerrona a los contratistas para que cedan los contratos y ella meter su gente, porque es de planta, pero hace negocios políticos dentro la entidad la cual es integración social. Paren esto ya."*

Atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la **Secretaría de Integración Social** para lo de su competencia con la oficina de control disciplinario interno y a la **Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **4288742023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Canit*  
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Horta - Asesor *Caracas*

